



RECURSOS Y RECLAMACIONES

FINES DEL TRATAMIENTO <i>¿Para qué tratamos los datos personales?</i>
Gestión y seguimiento de los recursos, reclamaciones y solicitudes presentadas por los contribuyentes o iniciadas por los órganos del OARGT, así como los procedimientos judiciales en los que el OARGT es parte.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
dpd@oargt.dip-caceres.es
BASE DE LEGITIMACIÓN
Obligación legal en base al art. 6.1 c) del RGPD 2016/679, Interés Público en base al art. 6.1 e) del RGPD 2016/679. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Demás normativa aplicable.
CATEGORÍA DE LOS AFECTADOS <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>
Contribuyentes y sujetos obligados Solicitantes Representantes legales Otros interesados en el procedimiento
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>
DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Características personales Información comercial Transacciones de bienes y servicios
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>
Otras Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZOS PREVISTOS DE SUPRESIÓN <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad correspondiente y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Permanecerán en la base de datos para poder dar cobertura a posibles requerimientos legales u otro tipo de reclamaciones que puedan surgir. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa legal aplicable en vigor.
MEDIDAS DE SEGURIDAD <i>¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?</i>
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
SERVICIO / SECCIÓN AFECTADA
Departamentos afectados: Asesoría jurídica y Gestión Tributaria